



Resolución Ministerial No. 0379-2012-ED

Lima, **03 OCT. 2012**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM se aprobó la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP sobre "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", en adelante la Directiva, en la que se establecieron los lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares con información obligatoria a difundir, complementarios a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2012-PCM, se modificó el artículo 10 de la Directiva a fin de incluirse como uno de los rubros temáticos con formato estándar que contiene el Portal de Transparencia Estándar, al Registro de Visitas en Línea;

Que, por lo expuesto resulta necesario designar al funcionario responsable del aplicativo Registro de Visitas en Línea;

De conformidad, con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jefe de la Oficina de Informática de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación como responsable del aplicativo Registro de Visitas en Línea del Portal de Transparencia del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente Resolución Ministerial, en el Portal Institucional del Ministerio de Educación <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Patricia Salas O'Brien
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación